

24 - 26 | Noviembre 2021 | Madrid
XLVI Reunión de Estudios Regionales

International Conference on Regional Science

Ciudades llenas, territorios vacíos

Universidad Autónoma de Madrid



Posibles efectos sobre la informalidad laboral en Michoacán, México, debido a la reforma de pensiones

Flor Tavera
Virginia Hernández

flor.tavera@umich.mx
vhsilva_17@hotmail.com

Departamento:

Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas
Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas

Universidad:

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (México)
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (México)

Área Temática:

Mercado de trabajo y territorio

Resumen:

En 2020 México tuvo una reforma del sistema de pensiones con el objetivo de aumentar el monto de las pensiones mediante el aumento del ahorro para la jubilación, sin embargo, dicho aumento es un costo que se traslada al empleador.

Una de las principales causas de la informalidad laboral es el costo para el empleador de pagar los beneficios legales a los que tienen derecho los trabajadores, que, si bien están establecidos en la ley, muchos empleadores optan por contratar trabajadores al margen de la ley no cumpliendo con estos beneficios, ya que, así como los impuestos sobre la nómina pagados por el empleador y las cotizaciones a la seguridad social.

En este documento, a través de una investigación documental descriptiva, se analizan los posibles efectos que tendría el aumento de los costos de la seguridad social sobre la informalidad laboral en uno de los estados mexicanos con mayores niveles de informalidad: Michoacán, donde solo 3 de 10 trabajadores están registrados en la seguridad social.

Palabras Clave:

Seguridad Social, Informalidad laboral, Leyes laborales

Clasificación JEL:

H55; E26; K31



1. Introducción

En México el sistema de pensiones de los trabajadores de la iniciativa privada, sufrió una gran modificación en 1997 pasando del sistema de beneficios definidos al de contribuciones definidas, por el cual los trabajadores registrados a partir del 1 de julio de 1997 obtendrían una pensión financiada con el monto de las aportaciones acumuladas a lo largo de su vida laboral en su cuenta individual de retiro llamada “Afore”.

El sistema de pensiones a través de la capitalización individual o sistema de contribuciones definidas, permitiría obtener a los trabajadores una pensión de tan solo el 26% del monto obtenido a lo largo de su vida, la segunda pensión mas baja de los países miembros de la Organización para la cooperación y el desarrollo económicos (OECD, 2019)

Sumado al bajo monto de aportaciones que generan pensiones muy pequeñas, está el problema de la informalidad laboral, Según datos de la Consar (Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro), 70% de trabajadores no alcanzarán a cotizar las 1,250 semanas para poder tener una pensión.

Por lo anterior, a 23 años de la modificación sustancial del esquema pensionario en México, se observa la necesidad de modificarlo, dicha modificación pretende incrementar el monto de las pensiones y el número de trabajadores que puedan tener derecho a pensión, sin embargo supone un incremento sustancial en el costo del trabajo formal, que podría generar un incremento de la informalidad laboral en el país, y en específico en el estado de Michoacán que actualmente tiene un índice de informalidad del 70%

En este documento se revisa la literatura buscando trabajos previos sobre la relación de la informalidad laboral y el incremento del costo del trabajo formal, posteriormente se determina de cuánto es el incremento de dicho costo para concluir sobre los posibles efectos que dicha reforma tendría en la informalidad laboral en el estado de Michoacán.



2. Revisión Literaria

Las políticas utilizadas para disminuir la informalidad laboral, incluyen la reducción de impuestos y costos de la formalidad, si bien Saracoglu (2020) señala que en una economía que crece con acumulación de capital la informalidad declina gradual y naturalmente, en el momento actual la economía mexicana no presenta crecimiento, por lo que esta inercia de disminución de informalidad no existiría, por el contrario serían necesarias reducciones de los costos de la formalidad.

Leyva & Urrutia presentan un modelo donde la presencia de un sector informal podría ayudar a mitigar el impacto de una estricta regulación laboral sobre las fluctuaciones del empleo y el consumo, agregando flexibilidad a la economía, pero a costa de una menor productividad.

La formalización del mercado laboral puede verse desincentivada por la entrega de beneficios sociales a trabajadores informales según el estudio realizado en Argentina por Garganta y Gasparini (2015).

La informalidad permite a los trabajadores aprovechar el aumento de salarios que produce no tener que cubrir impuestos ni contribuciones relacionadas con la formalidad a corto plazo, disminuye mientras que a largo plazo disminuyen dichos beneficios. (McKiernan, 2020)

Dougherth & Escobar (2019) señalan que hay importantes debates en la literatura sobre los determinantes de la informalidad. Primero, hay un debate sobre si un trabajador es informal como resultado de la exclusión o como resultado de una estrategia de salida elegida (Oviedo, Thomas y Karakurum-Ozdemir 2009; Perry y col. 2007). El enfoque de "salida" sugiere que los trabajadores renuncien voluntariamente a sus trabajos para convertirse en autónomo o asalariado en un negocio informal (Maloney 2004; Oviedo, Thomas y Karakurum-Ozdemir 2009).

De acuerdo con Quejada, Yáñez, Cano (2015) hay estudios que afirman que la existencia de la informalidad laboral se debe a la evasión de la regulación que impone el Estado, y que se relacionan con aspectos como contratación laboral, aportes a seguridad social e inclusive el no cumplimiento de normas de higiene y seguridad (Castells, Portes, 1989) en (Bayón, Roberts & Saraví, 1998). Entre los principales determinantes de la



informalidad se han encontrado la estructura tributaria y la evasión fiscal (Cardenas & Mejía, 2007). Además, se

ha planteado la existencia de una relación positiva entre esta última y la informalidad laboral (Nuñez, 2002).

Dejando de lado el costo del trabajo formal, los servicios que ofrece el Instituto Mexicano del Seguro Social son un determinante de la informalidad en México, de acuerdo con Robles (2015) y Levy (2008) ya que la percepción de los individuos sobre la seguridad social en México influye en la decisión por optar laborar en la informalidad.

3. Desarrollo

Una preocupación constante para los gobiernos de los países, en especial aquéllos en vías de desarrollo, es la informalidad debido al obstáculo comprobado que la economía informal representa para el desarrollo económico y social, así como su vinculación a la generación de la pobreza.

Lecuona (2009) cita a Tan, López-Acevedo 2007 quienes sostienen que mucha de la nueva actividad empresarial en México comienza y se desarrolla en el sector informal: cada año se crean más de 200 mil nuevas Pymes, 90% de las cuales operan en el sector informal.

Si bien el problema de la informalidad laboral en México es generalizado, uno de los estados con mayores índices de informalidad es Michoacán. (gráfico 1)

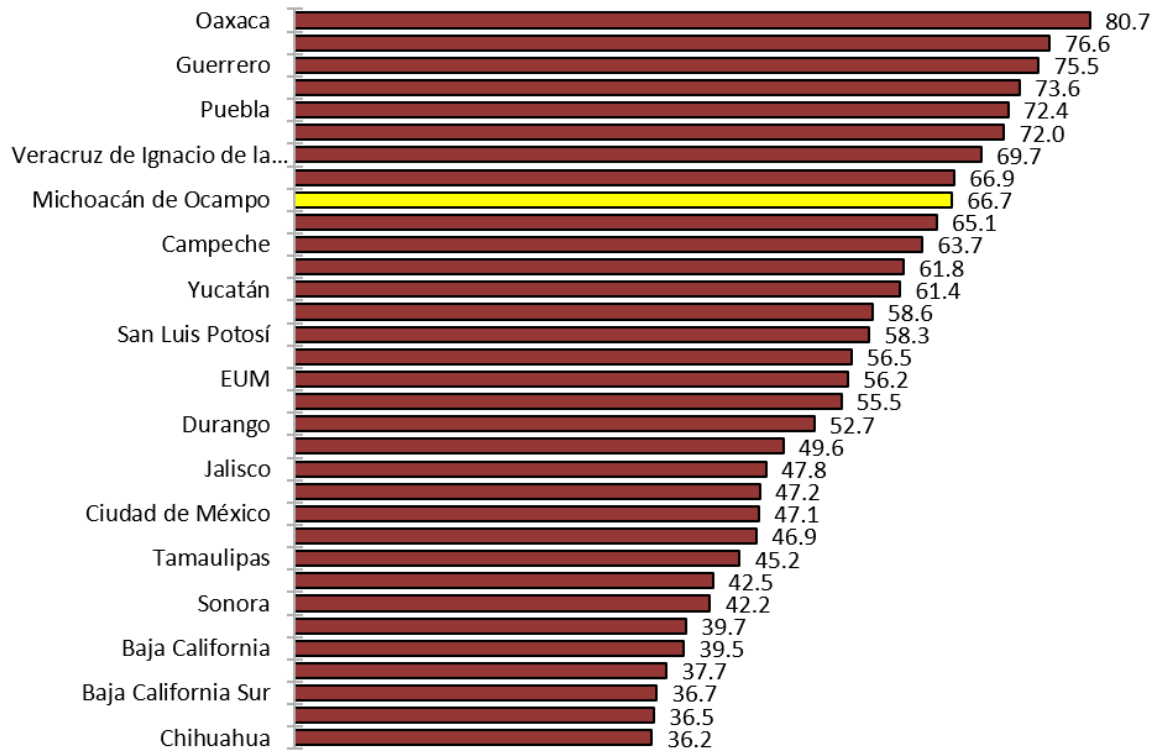


Gráfico 1. Tasa de informalidad laboral en México por estado (II trimestre de 2021)

Fuente Infocam <https://www.infocam.gob.mx>

La informalidad en Michoacán se ha acrecentado con motivo de la pandemia Covid-19 (gráfico 2)

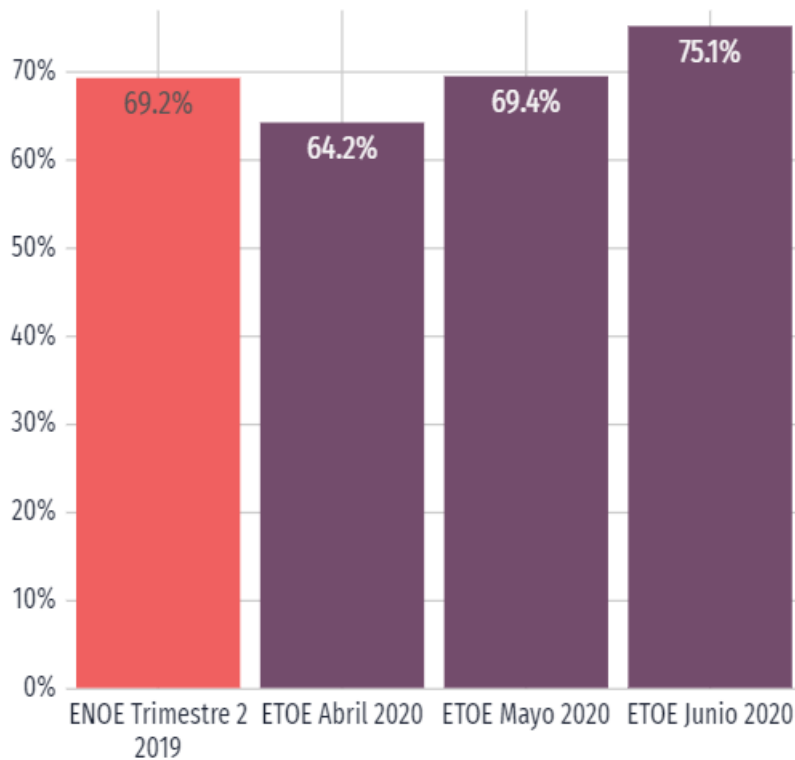


Gráfico 2 Tasa de informalidad laboral en Michoacán 2019-2020

Fuente: <https://datamexico.org/es/profile/geo/michoacan-de-ocampo-mi>

Por lo que resulta preocupante que la reforma de pensiones, al incrementar el costo del trabajo formal, tenga como efecto un incremento en la tasa de informalidad laboral en este estado.

La reforma al sistema de pensiones otorgadas por la Ley del Seguro Social publicada el 22 de julio de 2020, contempla tres acciones principales:

1. El aumento en las aportaciones para el retiro;

Incrementar de un 6.5% a un 15% el monto de las aportaciones a la “Afore”, de tal manera que al incrementar el ahorro se incremente el monto de la pensión.



Dicho incremento será paulatino en el transcurso de 8 años a partir del año 2023, yendo de la aportación vigente del patrón de 5.15% (2% del ramo de ahorro y 3.15% del ramo cesantía y vejez) para llegar a una aportación del 13.875% en el año 2030 para los trabajadores con mayores ingresos, para los trabajadores con salario mínimo el estado absorbe el costo y para los trabajadores entre 1 salario mínimo y 4 unidades de medida el incremento del costo sería compartido entre gobierno y patrón.

Si bien parece un beneficio que el gobierno absorba el incremento del costo de las aportaciones a la “Afore” en el caso de trabajadores con salarios mínimos, dicha política podría ser un aliciente al subregistro de los trabajadores, práctica ilegal pero muy común en México: registrar a los trabajadores con un salario inferior al real. En la tabla 1 se puede observar la distribución del costo de las aportaciones a la Afore.

		PATRON	TRABAJADOR	ESTADO	ESTADO CUOTA SOCIAL	TOTAL
ACTUAL	SIN IMPORTAR SALARIO	5.150%	1.125%	0.225%	de acuerdo al SBC	6.500%
PROPUESTA	HASTA 1 SMG	5.150%	1.125%	0%	8.724%	15.00%
PROPUESTA	HASTA 4 UMA	12.077%	1.125%	0%	1.798%	15.00%
PROPUESTA	MAS DE 4 UMA	13.875%	1.125%	0%	0.000%	15.00%

Tabla 1 Comparación de aportación actual y propuesta

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 168 de la Ley del Seguro Social

Como se puede observar en la tabla 1, la propuesta de reforma modifica tanto la aportación del patrón como la cuota social aportada por el estado, el cual dejará de aportar el 0.225% para aportar únicamente a trabajadores que al día perciban hasta 4 UMA, apoyando de una manera mas importante a aquellos trabajadores que estén registrados hasta con un salario mínimo, lo cual consideramos inadecuado, ya que podría favor la



mala práctica de que los patrones registren a los trabajadores con 1 SMG cuando en realidad perciben una cantidad mayor, así como el uso de la figuras agresivas de contratación laboral en detrimento de los derechos de los trabajadores.

2. La disminución del requisito de semanas de cotización para alcanzar el derecho a la pensión

La segunda acción eje de la propuesta es reducir el número de semanas cotizadas para que un trabajador tenga derecho a recibir una pensión mínima garantizada: de 1,250 actuales a 750 semanas, es decir, se reducen 10 años de cotización para poder acceder a una pensión mínima garantizada.

En este punto, que pareciera benéfico para el trabajador, se debe subrayar que la reducción a 750 semanas es temporal, ya que la propuesta tiene considerada que en un periodo de 10 años se incremente el número de semanas de 750 a 1,000

Es evidente el motivo de esta modificación, en texto de la SHCP: “esta acción es particularmente relevante dada la situación que prevalece en el mercado laboral, caracterizada por una elevada incidencia de informalidad, lo cual dificulta a una gran mayoría de trabajadores alcanzar la antigüedad necesaria para obtener el derecho a una pensión garantizada. Por lo tanto, la reforma permitirá incrementar más del doble el porcentaje de trabajadores que alcancen este beneficio”

3. El incremento en el valor de la pensión mínima garantizada.

La tercera acción eje de la reforma es incrementar el valor de la pensión mínima garantizada, que es el monto que el gobierno garantiza de pensión mensual para aquellos trabajadores que cumplen las semanas cotizadas para tener una pensión pero que el monto ahorrado en la Afore no alcanza para otorgarles una pensión mínima.

4. Conclusiones



El sistema de pensiones para los trabajadores de la iniciativa privada en México necesitaba ser reformado, sin embargo, se debe partir de la realidad nacional: alto grado de informalidad y pérdida de miles de empleos formales con motivo de la pandemia Covid-19, incrementar el costo del trabajo formal podría incrementar el ya grave problema de informalidad laboral en México.

Creemos que las acciones para llevar a cabo esta reforma deben ir acompañadas de políticas que favorezcan el crecimiento económico de las empresas tan afectadas por la pandemia Covid-19 y que no han logrado recuperarse, así como de acciones concretas para favorecer la formalidad laboral ya que los índices de informalidad laboral en nuestro país son en verdad preocupantes.

La literatura revisada converge en que una reducción de payroll taxes favorece la disminución de la informalidad, por lo que, en sentido contrario, el aumento el costo del trabajo formal podría elevar el índice de informalidad laboral.

5. Referencias bibliográficas

- Bayón, C., Roberts, B. & Saraví, G. (1998). Ciudadanía social y sectorinformal en América Latina . Perfiles Latinoamericanos, 39.
- Cárdenas, M. & Mejía, C. (2007). Informalidad en Colombia: Nueva evidencia. Documentos de Trabajo.
- Castells, M., Portes & Benton, (1989). The informal economy: Studies In advanced countries and less developed . The Johns Hopkins University.
- Dougherty, S. Escobar, O. (2019) What policieas to compat labor informality? Evidence from Mexico. Applied Economics 2019 Vol 51 No. 38, 4176-4190 <https://doi.org/10.1080/00036846.2019.1591597>
- Garganta, S. Gasparini, L. (2015) The impacto f a social programo n labor informality: The case of AUH in Argentina. Journal of Depeloment Economics, <http://dx.doi.org/10.1016/j.jdeveco.2015.02.004>
- Levy, S. (2008). Good Intentions, Bad outcomes, Social Policy, Informality, and Economic Growth in Mexico, Brookings Institution Press, Washington, DC.



Leyva, G. Urrutia, C. (2020) Informality, labor regulation, and the business cycle. *Journal of International Economics*.
<https://doi.org/10.1016/j.jinteco.2020.103340>

McKiernan, K. (2020) Social Security reform in presence of informality. *Review of Economic Dynamics* 40 228-251 <https://doi.org/10.1016/j.red.2020.10.001>

Núñez, J. (2002). Empleo Informal y evasión fiscal en Colombia. *Archivos de Economía DNP*.

OECD (2019), *OECD Economic Surveys: Mexico 2019*, OECD Publishing, Paris.
<https://doi.org/10.1787/a536d00e-en>

Saracoglu, D. S., (2020). ScienceDirectDo labour market policies reduce the informal economy more effectively than enforcement and deterrence?, *Journal of Policy Modeling* <https://doi.org/10.1016/j.jpolmod.2020.01.010>

Robles, D. (2015) Escape y exclusión: algunos determinantes de la informalidad en México. *Análisis Económico* Num 73 vol XXX Primer cuatrimestre 2015 pp. 139 a 161

6. Agradecimientos

Las autoras agradecen los comentarios y observaciones de los dictaminadores de la “International Conference on Regional Science”, así como el apoyo brindado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de México para la realización de este documento.

